ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO No. 073 DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
CONTRATISTA:	**MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.849.507-1 representada legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga – Santander**
OBJETO:	**Adicional No. 01 en plazo al contrato No. 073 de 2023, cuyo objeto es la: "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR LA CANDELARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**
VALOR:	**NO APLICA**
PLAZO:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2023**

Entre los suscritos, de una parte, el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA**, según Resolución de nombramiento No. 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta – Santander; facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra, **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con **NIT No. 900.849.507-1** representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.870.690** de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente adicional No. 01 en plazo al contrato de obra **No. 073 - 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de obra **No. 073 - 2023**, cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR LA CANDELARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** con **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con **NIT No. 900.849.507-1** representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.870.690** de Bucaramanga – Santander, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de obra **No. 073 - 2023**, tiene un término de cuatro (04) mes, contados a partir del quince (15) de marzo de 2023 hasta el catorce (14) de julio de 2023.

3. Que existe estudio previo de fecha 12 de julio de 2023, en el cual se sustenta la necesidad de realizar adicional No. 01 en plazo al contrato de obra **No. 073 – 2023**.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

4. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

5. Que el Manual de Contratación de la empresa en su articulo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

6. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente adición No. 1 en plazo del contrato de obra **No. 073 - 2023**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA** el término de quince (15) días calendarios contados a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 29 de julio de 2023.

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de obra No. 073 – 2023 será de cuatro (04) meses y quince (15) días calendarios, contados a partir del 15 de marzo de 2023 hasta el 29 de julio de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de obra **No. 073 - 2023**, continúan vigentes y son aplicables al presente adicional No. 01 en plazo en la forma en él establecidos.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 14 JUL 2023 de 2023.

EL CONTRATANTE

GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.849.507-1
R/L JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
CC No. 13.870.690 de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 153 - 2023
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Cesar Augusto Rueda Alarcón - Jefe Oficina de Planeación Institucional
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa